V- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de 45 días contados a partir de la suscripción de la misma.

VI- PRECIO

El monto del Contrato será la suma de Gs. 43.905.700 (guaraníes cuarenta y tres millones novecientos cinco mil setecientos) incluido todos los impuestos nacionales. ----------

El detalle de los servicios a ser suministrados consta en el siguiente cuadro:

N°	Código Catálogo	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43211508-001	COMPUTADORAS PERSOLES (PC)	Caja	SATÉLITE	USA	Unidad	7	4.141.600	28.991.200
2	43211508-001	COMPUTADORAS PORTATILES (NOTEBOOK)	Caja	TOSHIBA	USA	Unidad	3	4.100.000	12.300.000
3	43212105-002	IMPRESORAS A TINTAS	Caja	HP	USA	Unidad	7	373.500	2.614.500
Total General (IVA INCLUIDO) CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETCIENTOS									43.905.700

Los precios facturados por **EL PROVEEDOR** por los servicios suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Oferta), con excepción de los ajustes de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el numeral 5 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

VII- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con recursos de **EL COMPRADOR**, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente, en el Rubro y Programa correspondiente. Los pagos serán efectuados en guaraníes, en las condiciones y plazos que se indican`en el numeral 5 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

VIII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes serán entregados por el oferente adjudicado dentro de los 10 días contados a partir de la suscripción del contrato, conforme al siguiente procedimiento:

a) El Proveedor, dentro del plazo establecido más arriba, deberá entregar los bienes adjudicados en la Sede de la Municipalidad de San Alberto, sito en la calle Av. Mcal. López y Eusebio Ayala, en la Secretaría de General.
b) La recepción definitiva, se realizará luego de que la Secretaría General compruebe que los bienes entregados cumplen con las especificaciones técnicas del pliego de bases y la oferta presentada. De todo lo actuado en esta ocasión de labrará un "acta de recepción definitiva" a ser firmado por el proveedor y un representante de la Secretaría General.

Tecnology Company
RUC: 2.865.329 - 7
Tel: 0983-611 4432 / 0973-157 771
Curupayty c/ Tte Robledo C D E Py

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO · INTENDENCIA

Luis Alberto Franco Ch.
Intendente2

En la eventualidad que se presentasen pedidos de suspensiones, los mismos podrán autorizarse siempre y cuando se encuadren dentro de las siguientes causales:

a) Por causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente justificadas:

- Conflagración, guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revolución o insurrección, bloqueos de todo tipo, que afecten al Paraguay.
- Huelga, terrorismo o epidemias devastadoras dentro del área de San Alberto.
- Catástrofes naturales, como sismos, inundaciones, huracanes, etc., ocurridos en el área de San Alberto.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince (15) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos *que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación* correspondiente.

Las causas fortuitas o de fuerza mayor son motivos justificados para suspender los plazos por el tiempo que ellas duren.

b) Por suspensión de las entregas ordenadas por **EL COMPRADOR** o por causas ajenas a **EL PROVEEDOR**, debidamente verificadas y aceptadas por **EL COMPRADOR**.

En caso de suspensiones **EL PROVEEDOR** deberá actualizar la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el monto y plazo correspondiente.

En el marco de lo establecido en el artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Responsable de la Unidad Operativa de Contratación con visto bueno del intendente municipal de **EL COMPRADOR**, queda autorizado para el otorgamiento de las prórrogas y/o modificaciones solicitadas, cuando las mismas se encuentren justificadas.

IX. DESCRIPCION DE LOS BIENES

Los bienes a ser suministrados por **EL PROVEEDOR** en virtud del presente contrato son los que se describen en la Planilla de Precios, y en los numerales 2 y 3 el Anexo 3 de del Pliego de Bases y Condiciones.----------

X- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL Proveedor presentará a la Contratante, dentro de los 10 días siguientes de la firma del contrato, con carácter de requisito ineludible una *"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"*, extendida mediante una póliza de seguro de caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GARANTIA DE LA ADJUDICACION), emitida por una Empresa Aseguradora Nacional que cumpla con el margen del solvencia y fondo de garantía establecidos por la Superintendencia de Seguros, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de lo contratado y por un plazo que exceda en quince (15) días la vigencia del presente Contrato.

XI- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y

Tecnology Company
RUC: 2.865.329 - 7
Tel: 0983-611.4432 / 0973-157 771
Curupayty c/ Tte Robledo CDE Py

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO · INTENDENCIA

Luis Alberto Franco Ch.
Intendente

sus anexos y documentos.

XII - RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR

Estará a cargo de **EL PROVEEDOR**:

a. Efectuar el control y verificación de los bienes adjudicados.
b. Pagar por la provisión de los bienes en la forma establecida en este Contrato.

XIII – MULTAS

Multas a ser aplicadas al Adjudicatario: Se aplicará una multa del 0,01% del monto total contratado por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por causas imputables al proveedor. La Convocante queda autorizada a descontar en forma automática de la factura correspondiente. El monto máximo de la multa será del 10%.

Multas a ser aplicadas a la Convocante: la Convocante pagará al Adjudicatario un interés del 0,01% diario, a partir de los 30 días de mora en el pago de la provisión.

XIV- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL COMPRADOR** o de **EL PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

XIV- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL COMPRADOR** o de **EL PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

XV - RESCISIÓN DEL CONTRATO

EL COMPRADOR podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

a) Si dentro de los (15) quince días siguientes a la fecha del reclamo escrito de **EL COMPRADOR**, **EL PROVEEDOR** no reinicia los servicios, después de haber cesado las causas que obligaron a suspenderlas.
b) Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en cualquiera de las disposiciones establecidas en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", o incumplan el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.

Tecnology Company
RUC: 2.865.329 - 7
Tel: 0983-611.4432 / 0973-157 771
Curupayty c/ Tte Robledo CDE Py

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
INTENDENCIA

Luis Alberto Franco Ch.
Intendente

c) Si el Adjudicatario no entregare la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme al artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

XVI - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Si surgieren conflictos en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente Contrato, serán dirimidos de común acuerdo por las partes. Caso contrario se someterán a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo Nº 8 y su Reglamentación. ----------

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Alberto, Paraguay, a los 12, días del mes de marzo del año dos mil 2013.----------

POR LA CONTRATANTE MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO:

DON LUIS ALBERTO FRANCO CHAVES
INTENDENTE MINICIPAL

POR LA FIRMA TECHNOLOGY COMPANY:

NELSON ROGELIO PEREIRA FLOR
CINº 2.865.329

Tecnology Company
RUC: 2.865.329 - 7
Tel: 0983-611 4432 / 0973-157 771
Curupayty c/ Tte Robledo C D E Py

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. Mcal. López y Eusebio Ayala Tel: 0677-20039

Capital del Agro

CONTRATO Nº 03/2013

LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, representado en este acto por el Sr. Luis Alberto Franco con C.I.N° 623.967, en su calidad de Intendente, por una parte; y por la otra, la firma TECHNOLOGY COMPANY representado en este acto por el Sr. Nelson Rogelio Pereira Flor, con documento de identidad Nº 2.865.329, en calidad de propietario, convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la Contratación por Compra directa N°. 03/2013, para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS"**, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

I- OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS

"LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO", en adelante **"EL COMPRADOR"** contrata a la firma **"TECHNOLOGY COMPANY"** en adelante **"EL PROVEEDOR"**, a los fines de realizar la provisión de Equipos de Informática, la que se realizará en el marco de la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones contenidas en los Decretos Nº 21909/03 y 5174/05y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, el presente Contrato, y la Oferta de **EL PROVEEDOR** de fecha 18/02/2013.----------

II - CONSTITUCION DE DOMICILIO

A los efectos del presente Contrato, **EL COMPRADOR** fija domicilio en la Av. Mcal. López y Eusebio Ayala y **EL PROVEEDOR** en la Avda. Curupayty c/ Teniente Robledo de Ciudad del Este, y en donde se considerarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

III- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Las partes entienden y convienen que para la provisión de los servicios adjudicados, regirán los documentos que se mencionan a continuación:

a) El presente Contrato.
b) La Resolución Nº. 78/2013 IM, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.
c) La Oferta de fecha 18/02/2013 y los demás documentos presentados por **EL PROVEEDOR.**
d) La Resolución Nº. 103/IM de fecha 25, de febrero del año 2013 (De Adjudicación)-
e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato.
f) Las garantías que presenta **EL PROVEEDOR**

IV-.FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el **rubro 540** del Presupuesto General de la Institución.----------

Tecnology Company
RUC: 2.865.329 - 7
Tel: 0983-611.4432 / 0973-157 771
Curupayty c/ Tte Robledo C D E Py

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
INTENDENCIA

Luis Alberto Franco Ch.
Intendente